Ecm. 7° Hda

FOLIO 453 — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN — SECCION GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
JUL 1975
Exp: Nº 5272-
M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 453.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza nº 227, sancionada el día 30 de mayo de 1974, en la forma que se indica a continuación:

"El monto mínimo anual establecido en el artículo anterior podrá reducirse por aplicación de lo dispuesto en el artículo 5º".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 26 de 1975.-

ERNESTO BAACLINI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

H. CONCEJO DELIBERANTE TUCUMAN

SALVADOR VICARI
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 2 de Julio de 1975

EBdeT.

P R O M U L G U E S E.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

CDN. LUIS ERNESTO GARRETON
SECRETARIO de ECONOMIA y HACIENDA

CARLOS MARIA TORRES
INTENDENTE MUNICIPAL